

**Décima Segunda Sesión Ordinaria
19 de diciembre de 2022**

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba arrendar, como caso de excepción, el actual inmueble que ocupa la Dirección Distrital 13 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 14 de agosto de 2015, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA076-15, los Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio (Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente).

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta mediante Acuerdo JA123-16, aprobó la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica).
- VI. El 20 de diciembre de 2016, la Junta mediante Acuerdo JA150-16, actualizó el Procedimiento de Control de Documentos.
- VII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el 15 de febrero de 2017.
- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- IX. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio de 2017, se

publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto reformado el 29 de julio de 2020.

- X. El 31 de octubre de 2017 y el 30 de abril de 2018, como parte del Sistema de Gestión Electoral, mediante Acuerdos IECM-JA061-17 e IECM-JA051-18, la Junta aprobó la actualización de la Guía Técnica y el Procedimiento de Control de Documentos.
- XI. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XII. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó modificar respectivamente, el Reglamento Interior y la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XIII. El 28 de junio de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2019, el Consejo General, aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral.
- XIV. El 17 de diciembre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA165-19, la Junta aprobó la actualización de trece Procedimientos relativos al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Electoral, entre ellos, el Procedimiento para la Contratación en arrendamiento de un inmueble, identificado con el Código IECM/PR/SA/DACPS/SGCE/3/2017.
- XV. El 31 de enero de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.

- XVI. El 23 de abril de 2020, la Presidencia de la República publicó en el DOF el Decreto donde se determinan las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal.
- XVII. El 23 de julio de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG162/2020 del Consejo General del INE, mediante el cual se aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); al cual se adicionaron las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo INE/CG23/2022.
- XVIII. El 29 de octubre de 2021, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-344/2021, aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022.
- XIX. El 30 de noviembre de 2021, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-346/2021, aprobó la reforma al Reglamento Interior.
- XX. El 15 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2022.
- XXI. En la misma fecha, mediante Acuerdos IECM-JA012-22 e IECM-JA013-22, la Junta aprobó respectivamente, el proyecto de modificación al Reglamento de Relaciones Laborales y las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral.
- XXII. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código.

- XXIII. El 01 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la reestructura orgánica funcional del Instituto Electoral y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XXIV. El 02 de septiembre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA091-22, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, aprobado por el Consejo General.
- XXV. El 27 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA113-22, la Junta aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral.
- XXVI. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-067/2022, El Consejo General, aprobó el Acuerdo por el que se aprueba el cambio de sedes de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral.
- XXVII. El 31 de octubre de 2022, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2022, aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2023.

Considerandos

1. Que el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General establece que los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), son autoridad en la materia electoral, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, y gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia Ley General, así como las Constituciones y leyes locales correspondientes.

2. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 37, fracción III y 87 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral cuenta con la Secretaría Administrativa, órgano ejecutivo que tiene a su cargo, entre otros, la administración de sus recursos financieros, humanos y materiales, la cual es responsable de su patrimonio y de la aplicación de las partidas presupuestales.
3. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
4. Que el artículo 83, fracción X del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar las normas relativas a la Contabilidad, Presupuesto, Gasto Eficiente, y Austeridad del Instituto Electoral y suspender las que sean necesarias, para el desarrollo de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.
5. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 87, primer párrafo del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, así como responsable del patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de bienes muebles e inmuebles.
6. Que conforme al artículo 88 del Código fracción I, IV, VI, XII y XIII, dentro de las atribuciones del Secretario Administrativo, se encuentran la de ejercer, de conformidad con lo acordado por el Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos; aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los

recursos financieros, humanos y materiales y de control patrimonial; entregar las ministraciones de financiamiento público que correspondan a los Partidos Políticos y Candidaturas sin partido en términos que acuerde el Consejo General, atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados; así como recibir de las y los titulares de los Órganos Ejecutivos y Técnicos, las requisiciones y bases técnicas para la adquisición de bienes y contratación de servicios vinculados a los programas y proyectos que deben cumplir.

7. Que los artículos 4 y 5 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, establecen que los sujetos obligados emitirán disposiciones administrativas para su cumplimiento, en el caso de los Órganos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en dicha ley.
8. Que el artículo 7 fracción II de la Ley de Austeridad, determina la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Órganos Autónomos, a través de la Constitución Federal, por lo que será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia.
9. Que el numeral 5.3 del Procedimiento, señala que para la contratación en arrendamiento de un inmueble previamente arrendado, se requiere lo siguiente:

Las áreas requirentes podrán solicitar la contratación de un inmueble previamente arrendado por el Instituto Electoral, siempre y cuando siga cumpliendo con las características técnicas, de funcionalidad operativa y

administrativas requeridas por este Instituto, para lo cual, no será necesario someter la solicitud a consideración o autorización del Comité Técnico; en este sentido, deberán contar con la autorización previa del Consejo General, para contraer el compromiso de arrendamiento, de conformidad con el artículo 29 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Para tal efecto, se deberá enviar a la Secretaría Administrativa, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre del ejercicio fiscal que corresponda, el listado de los inmuebles que requieren ser contratados a partir del primero de enero del siguiente ejercicio fiscal.

La persona Titular y la Secretaria o Secretario del Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo la negociación para contratar un inmueble previamente arrendado y continuar con su ocupación en el año inmediato siguiente.

Asimismo, dentro de los primeros 15 días naturales posteriores a la fecha en que el Consejo General, emita el acuerdo de autorización para contraer el compromiso de arrendamiento, recabarán el consentimiento del arrendador para llevar a cabo la contratación del inmueble previamente arrendado.

La suscripción de los contratos de arrendamiento se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la emisión del acuerdo de autorización del presupuesto definitivo que lleve a cabo el Consejo General para el ejercicio fiscal correspondiente. No obstante, el instrumento deberá considerar la obligación del arrendador, de permitir al Instituto Electoral, el uso y disfrute del inmueble de manera pacífica y sin limitación alguna, a partir del primer día del año de que se trate.

Los contratos de arrendamiento estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de la erogación correspondiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la aprobación definitiva del presupuesto por parte del Consejo General, sin que la no realización de la condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

En el caso de que exista una solicitud por parte del arrendador de incrementar el importe de la renta, éste no deberá superar el monto contemplado en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, así como el establecido en la justipreciación que en su caso se realice.

Para la elaboración de los contratos de arrendamiento de un inmueble previamente arrendado, no será necesaria la actualización de la documentación, siempre y cuando los propietarios de los inmuebles o sus representantes legales presenten una carta dirigida al Instituto Electoral, en la que, bajo protesta de decir verdad, señalen que la situación jurídica del inmueble, así como la capacidad jurídica del arrendador, no ha sido modificada o limitada en forma alguna.

Será responsabilidad de las personas titulares de las áreas requirentes, recabar la documentación y remitirla a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, para estar en posibilidades de elaborar los contratos de arrendamiento correspondientes.

Cuando el área requirente sean los Órganos Desconcentrados, la entrega de la documentación se realizará a través de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (ahora Secretaría Ejecutiva).

10. Que las NORMAS DE REGIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, aprobada por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA013-22, en la fracción V. denominada ADQUISICIONES GENERALES, inciso B. CAPÍTULO 3000 “SERVICIOS GENERALES”, apartado USO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OTROS SERVICIOS, señalan:

“El monto máximo para nuevos contratos de arrendamiento de inmuebles para las sedes distritales será de acuerdo con el monto máximo establecido en las justipreciaciones que para tal efecto se realicen. teniendo en cuenta que para el año 2022 se fija un techo presupuestal para el arrendamiento de inmuebles que asciende a \$50.000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado”.

“Para el caso de inmuebles actualmente arrendados que rebasen el monto señalado con anterioridad, una vez que concluya el ejercicio de Participación Ciudadana que se encuentra en curso, deberán llevarse a cabo las acciones. conforme al Procedimiento establecido para el efecto, para ubicar y lograr la contratación en arrendamiento de un inmueble que se encuentre dentro de los parámetros autorizados”.

“Para los casos en los que después de una búsqueda exhaustiva, no se encontraran inmuebles que cumplan con el límite señalado en los párrafos que anteceden, la persona Titular del Órgano Desconcentrado deberá realizar una justificación amplia y suficiente, para que la propuesta sea sometida a consideración de la Junta

Administrativa, quien deberá resolver la propuesta como caso de excepción”.

11. Que mediante oficio IECM-DD13/365/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, la Mtra. Verónica Muñoz Durán, Titular de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 13, indicó que desde el mes de agosto hasta la fecha actual, realizaron una búsqueda exhaustiva de inmuebles posibles para el arrendamiento de una sede alterna, derivado del tope presupuestal previsto en las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022.

De la búsqueda se propusieron dos inmuebles a consideración del Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles (CTEMAABI), el primero ubicado en Melchor Ocampo (Circuito Interior) número 469, Colonia Anzures, Alcaldía en Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, con un monto de renta por \$50,000.00 con el Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual tuvo dictámenes negativos. El segundo inmueble sito en Cerrada Lago San Pedro número 92, Colonia Cinco de Mayo, Alcaldía Miguel Hidalgo, por una cantidad de \$49,999.99 con el Impuesto al Valor Agregado incluido, cuyo dictamen tuvo resultado positivo.

Que durante ese lapso la titular del Órgano Desconcentrado 13 tuvo comunicación con el C. Jaime Raúl Pozos Niño, arrendador actual del inmueble ocupado como sede de la Dirección Distrital 13 sito en calle Constitución número 35, colonia Escandón, C.P. 11800, demarcación Miguel Hidalgo, mismo que aceptó una reducción del monto del pago por concepto de renta mensual, para quedar por la cantidad de \$54,408.11 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ocho pesos 11/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado.

Derivado de lo cual solicitó a la Secretaría Ejecutiva que se considere, la permanencia de las oficinas de la Dirección Distrital 13 en el inmueble que actualmente ocupa, y someter a consideración de los integrantes de la Junta Administrativa, el hacer una excepción.

12. Que la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados solicitó a la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios mediante correo IECM/SE/DAOD/0742/CE/2022, un estimado del gasto que implicaría para este Instituto Electoral la realización de adecuaciones al inmueble propuesto por la Titular del OD 13, para que se encuentre en condiciones de operatividad y funcionalidad, así como, en su caso, los gastos de mudanza y contrataciones de servicios respectivos.

En respuesta, la Secretaría Administrativa mediante oficio IECM/SA/2924/2022, señaló un costo aproximado de \$135,880.00 (Ciento treinta y cinco mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), que incluye adecuaciones y mudanza.

13. Que la titular del Órgano Desconcentrado 13 a través del correo electrónico DD13_CE1125_2022, comunicó que de nuevas negociaciones llegó a un acuerdo con el propietario de la actual sede distrital para que se le pagara un importe de renta mensual por la cantidad de \$51,385.91 (Cincuenta y un mil trescientos ochenta y cinco pesos 91/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado.
14. Que mediante oficio IECM/SE/727/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, la Secretaría Ejecutiva, sometió a consideración de la Junta, la aplicación de la excepción señalada en las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con el Informe identificado con el número IECM-DD13/365/2022,

y el correo DD13_CE1125_2022 de la Titular del Órgano Desconcentrado 13, relativo a la búsqueda de inmueble, por medio del cual justifica la necesidad de conservar como sede distrital el inmueble ubicado en calle Constitución número 35, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11800.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83, fracción XXIX del Código; fracción V, denominado ADQUISICIONES GENERALES, inciso B. CAPÍTULO 3000 “SERVICIOS GENERALES”, apartado USO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OTROS SERVICIOS, de las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o
IECM-JA144-22**

PRIMERO. Se aprueba arrendar, como caso de excepción, el actual inmueble que ocupa la Dirección Distrital 13 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en términos del informe que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, para los efectos indicados en el Considerando 9 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para los efectos indicados en el Considerando 9 del presente Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la

determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en los estrados de oficinas centrales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

GPC/DNMP/CRVG

El presente Acuerdo cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG122/2020.



**DIRECCIÓN DISTRITAL 13
CABECERA DE DEMARCACIÓN
EN MIGUEL HIDALGO**

Ciudad de México, 07 de diciembre de 2022

Oficio IECM-DD13/365/2022

**Mtro. Bernardo Nuñez Yedra
Secretario Ejecutivo
Presente.**

Estimado Mtro. Nuñez:

En cumplimiento a lo establecido en el "Procedimiento para la contratación en arrendamiento de un inmueble" (Procedimiento), código **IECM/PR/SA/DACPS/SGCE/3/2017**, expedido el 17 de diciembre de 2019, específicamente lo establecido en el punto 5.2. Contratación de un inmueble en arrendamiento; y, en seguimiento a las comunicaciones **IECM/UTALAOD/1933/CE/2022** "Convocatoria a reunión sobre cambio de sede distrital, jueves 28 de julio, 11:00 horas", de fecha 26 de julio; e, **IECM/UTALAOD/2131/CE/2022** "Solicitud de información sobre el avance en la búsqueda de inmuebles", de fecha 18 de agosto.

Se presenta el.

Informe de la Titular del Órgano Desconcentrado 13, relativo a la búsqueda de inmueble, por medio del cual se justifica la necesidad de conservar como sede distrital el inmueble ubicado en calle de la Constitución #35, Colonia Escandón, y, con ello, lograr una excepción de conformidad con las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022.

I. Antecedentes

Se manifiesta, que, en obvio de repeticiones, todas las fechas corresponden a la presente anualidad, cuyo dato se omite para una mejor lectura

1. El día **26 de julio**, se recibió la comunicación **IECM/UTALAOD/1933/CE/2022** "Convocatoria a reunión sobre cambio de sede distrital, jueves 28 de julio, 11:00 horas", en cuyo cuerpo de mensaje estaba lo siguiente:



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar operaciones locales integrales, garantizar mecanismos de participación ciudadana voluntarios y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía en sintonía con los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la calidad de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

Calle Constitución No. 35, Colonia Escandón, C.P. 11800, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Teléfono 55 – 5399 – 7244 Conmutador 55 – 5483 – 3800, Ext 7013 y 7113





DIRECCIÓN DISTRITAL 13
CABECERA DE DEMARCACIÓN
EN MIGUEL HIDALGO

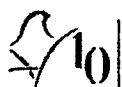
Ciudad de México, 07 de diciembre de 2022

Oficio IECM-DD13/365/2022

"Al respecto, del análisis realizado a los montos que actualmente se erogan por concepto de renta de los inmuebles que ocupan las **Direcciones Distritales 13 y 19**, se hace necesario contar con una nueva sede distrital al excederse el monto máximo por pago de arrendamiento (es decir, la cantidad de **\$50.000.00 cincuenta mil pesos 00/100 M.N. incluido el IVA**) o bien, se sitúan muy próximas al monto máximo (Direcciones Distritales 4 y 10), es posible que para el siguiente ejercicio fiscal rebasen ese tope, máxime que, durante 2022 a las personas arrendadoras de dichos inmuebles no se les otorgó aumento." (sic).

2. El día 28 de julio, 11:00 horas, en cumplimiento al correo **IECM/UTALAO/1933/CE/2022**, ya referido, se realizó la reunión virtual, en la cual, diversas personalidades de área central, entre las que usted se encontraba, fueron enfáticos en que, sin lugar a duda, era necesario cambiar la sede distrital del inmueble que ocupa esta Dirección Distrital 13, ya que, el costo de arrendamiento excedía por mucho el monto de **\$50.000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado, previsto en las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, señalado en la fracción, "V. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES", inciso B, **CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"**, apartado **USO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OTROS SERVICIOS**; situación por la cual se instruyó a la búsqueda de forma inmediata de inmuebles, que sirvieran como nuevas sedes para esta y otros órganos desconcentrados.
3. El día **18 de agosto**, se recibió el mensaje **IECM/UTALAO/2131/CE/2022** "Solicitud de información sobre el avance en la búsqueda de inmuebles", por lo que, el **19 de agosto**, en cumplimiento a este, se remitió, a través del correo **DD13_CE0807_2022** lo que sería un primer Informe sobre el avance en la búsqueda de inmuebles 19-08-2022", remitido mediante el oficio **IECM-DD13/250/2022**, mediante el cual se informó:

- a. Que desde el **29 de julio**, se instruyó al personal de estructura y de honorarios de la Dirección Distrital 13, como parte de sus actividades ordinarias, buscar inmuebles que cumplan con los requisitos establecidos en la *Guía para la búsqueda de inmuebles en arrendamiento para sede distrital* (Guía), en ese sentido, se concentraron diversas propuestas y se procedió a realizar las llamadas telefónicas a fin de solicitar una visita a los inmuebles, situación que se continuó realizando hasta la fecha.



PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, trabajamos comprometidos y comprometidos a administrar adecuadamente los recursos públicos, promover la participación ciudadana, garantizar el acceso a la información pública y garantizar el cumplimiento de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficiencia de nuestro Sistema de Gestión Institucional.



Calle Constitución No. 35, Colonia Escandón, C.P. 11800, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Teléfono 55 - 5399 - 7244 Conmutador 55 - 5483 - 3800, Ext. 7013 y 7113



**DIRECCIÓN DISTRITAL 13
CABECERA DE DEMARCACIÓN
EN MIGUEL HIDALGO**

Ciudad de México, 07 de diciembre de 2022

Oficio IECM-DD13/365/2022

- b. Que en fecha **2 de agosto** se sostuvo una reunión presencial con el **C. Jaime Raúl Pozos Niño**, arrendador del inmueble de la Dirección Distrital 13 sito en calle Constitución #35, colonia Escandón, demarcación Miguel Hidalgo, en la cual se le informó que de acuerdo a lo establecido en las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, el monto máximo para nuevos contratos de arrendamiento de inmuebles para las sedes distritales no pueden exceder los \$50.000.00 incluido el impuesto al valor agregado; por lo que derivado de las diversas reuniones sostenidas con oficinas centrales se nos ha solicitado realizar una búsqueda de inmuebles para una nueva sede ya que el costo actual excedía dicho monto, en ese sentido se le solicitó considerar bajar el costo para estar en posibilidades de seguir arrendando el inmueble en mención. Se acordó que lo valoraría y se nos informaría a la brevedad posible, sin haber respuesta entonces
- c. Que en fecha **5 de agosto**, se sostuvo comunicación con la agencia inmobiliaria Century 21 México, a través de su asesora Antonia Tapia Gómez, a fin de que se nos mostraran inmuebles que cumplieran con los requerimientos que establece la Guía, se concertaron 2 visitas a los siguientes inmuebles:
- Bahía de Ballenas 86, colonia Verónica Anzures, demarcación Miguel Hidalgo
Cita: martes 9 de agosto, 12:00 horas.
 - Lago Ginebra 5982, colonia Popo, demarcación Miguel Hidalgo
Cita: jueves 11 de agosto, 12:00 horas.
- d. Que en fecha **8 de agosto**, se sostuvo comunicación con la agencia inmobiliaria Plusvarq, a través de su asesora Karolayn Pérez Sosa, a fin de que se nos mostraran inmuebles que cumplieran con los requerimientos que establece la Guía, se concertaron 2 visitas a los siguientes inmuebles.
- Rousseau 33, colonia Verónica Anzures, demarcación Miguel Hidalgo
Cita: miércoles 10 de agosto, 13:00 horas.
 - Homero 203, colonia Polanco, demarcación Miguel Hidalgo
Cita: miércoles 10 de agosto, 14:00 horas
- e. Que en fecha **9 de agosto**, a las 12:00 horas se acudió a la visita programada en el inmueble ubicado en **calle Bahía de Ballenas #86, colonia Verónica Anzures**, demarcación Miguel Hidalgo, se anexa *Formato de levantamiento de inmueble para*



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, nos comprometemos y comprometemos a administrar eficientemente los recursos, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyente y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio responsable de la ciudadanía en equipo y con participación rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

Somos un Instituto de Calidad



Calle Constitución No. 35, Colonia Escandón, C.P. 11800, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Teléfono 55 - 5399 - 7244 Conmutador 55 - 5483 - 3800, Ext. 7013 y 7113



**DIRECCIÓN DISTRITAL 13
CABECERA DE DEMARCACIÓN
EN MIGUEL HIDALGO**

Ciudad de México, 07 de diciembre de 2022

Oficio IECM-DD13/365/2022

arrendamiento, así como la ficha técnica proporcionada por Century 21 México, dicho inmueble tiene una renta mensual de \$53,000.00 pesos más IVA, sin embargo, derivado de la negociación que se llevó a cabo con el dueño del inmueble, aceptó ajustarse a los \$50,000.00 pesos ya con el IVA incluido, con la condición de que le fuera entregada el pago de una póliza jurídica, misma que, posterior a explicarle el funcionamiento de los entes públicos (pagos a mes vencido, ocupación hasta principios de año), se negó entonces a contratar bajo los parámetros institucionales.

- f. Que en fecha **10 de agosto**, se acudió a las siguientes visitas programadas
- A las 13 00 horas, en el inmueble ubicado en **calle Rousseau #33, colonia Verónica Anzures**, el cual tenía por concepto de renta mensual la cantidad de \$43,000.00 pesos más IVA, sin embargo, el dueño aceptó ajustarse a cobrar dentro del tope presupuestal, de los \$50,000 00 pesos con impuestos incluidos, pero solicitaba ocupación inmediata, y como esta no se dio, se ofertó el inmueble a tercera persona y ya se encuentran ocupándolo.
 - A las 14.00 horas, en el inmueble ubicado en **calle Homero #203, colonia Chapultepec Morales Polanco**, el cual tenía una renta mensual con valor de \$42,000.00 pesos más IVA, pero se encontraba en un edificio de oficinas compartido en el noveno piso, por lo que es inviable su uso para fines de Proceso Electoral.
- g. Que en fecha **11 de agosto**, se acudió a las siguientes visitas programadas.
- A las 9.00 horas, en el inmueble ubicado en **calle 11 de Abril #338, colonia Escandón**, atendiéndonos el Lic. Joaquín, dicho inmueble tiene una renta mensual de \$40,000 00 pesos más IVA, sin embargo es un edificio compartido, que se encuentra en remodelación para ocupación a partir del mes de diciembre, cuyo precio puede incrementarse; cabe hacer mención, que en actualización a esta información, se volvió a visitar el inmueble en cuestión, el día 30 de noviembre, y, el responsable (Lic. Joaquín), informó que puso la propiedad en venta
 - A las 12:00 horas se acudió a la visita programada en el inmueble ubicado en **calle Lago Ginebra #5982, colonia Popo**, demarcación Miguel Hidalgo, dicho inmueble cuenta con 4 plantas, las dos primeras son las que se ofrecían para su renta cuyo costo mensual era de \$40,000.00 pesos más IVA; a lo cual, derivado de la visita que se realizó al inmueble, el dueño comentó que si se deseaba rentar todo el edificio se ajustaría a una renta mensual de \$50,000 00 pesos más IVA.

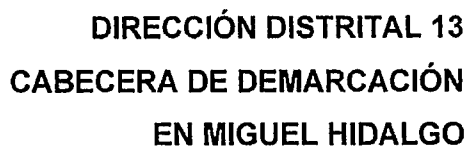


Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones libres, limpias, confiables, transparentes, participativas, ciudadanas, incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apoyo a los principales valores de la función electoral, equiparados con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

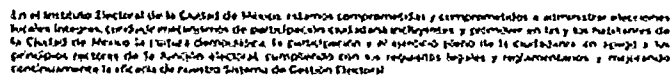


Calle Constitución No. 35, Colonia Escandón, C.P. 11800, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Teléfono 55 - 5399 - 7244 Conmutador 55 - 5483 - 3800, Ext. 7013 y 7113



Oficio IECM-DD13/365/2022

- h. Que en fecha **19 de agosto**, se remitió el Oficio IECM-DD13/250/2022, por medio del cual, se informaron las situaciones descritas en los incisos "a" al "i"
- i. Que en fecha **23 de agosto**, se realizó la visita programada al inmueble ubicado en **calle Bahía de todos los Santos #15, colonia Verónica Anzures**, demarcación Miguel Hidalgo a las 12:30 horas, dicho inmueble no cumplía con los requerimientos técnicos establecidos por la autoridad central, se manifiesta esta situación, en razón que fue mencionado en el informe del día 19 de agosto la programación de la cita.
- j. Que en fecha **24 de agosto**, durante la búsqueda de inmuebles se localizaron aquellos inmuebles cuyos predios se ubican en las siguientes direcciones.
 - **Lago Erne # 258, colonia Popo**, C.P. 11480, obteniéndose un número telefónico de contacto y al llamar, estando en el exterior, nos fue indicado que el costo de arrendamiento era de \$120,000.00 (un ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), con impuestos incluidos, por lo que, ya no se prosiguió con la gestión.
 - **Poniente 111 Esquina Av. Río San Joaquín, colonia Ampliación Popo**, cuya renta mensual ascendía a \$ 40,000.00 más impuestos, sin embargo, el mismo se encontraba en el segundo piso de una accesoria, por lo que no cumplía con los requerimientos técnicos mínimos de espacio.
 - **Bradley números 11 y 22, colonia Anzures**, el primero con un costo de renta de \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.M) impuestos incluidos, mientras que el segundo era una casa con uso de suelo meramente habitacional, sin que los dueños tuvieran intención de cambiar el uso de suelo necesario para arrendarlo como oficinas
 - **Gutenberg #93, colonia Anzures**, descartado en virtud que el costo de la renta asciende a la cantidad de \$165,000.00 (un ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M N) con impuestos incluidos.
 - **Thiers #67, colonia Anzures**, descartado por su costo el cual es de \$140,000 00 (un ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) con impuestos incluidos.
 - **Ferrocarril de Cuernavaca #677, colonia Ampliación Granada**, descartado debido a que su costo a la cantidad de \$100,000.00 (un ciento mil pesos 00/100 M.N.) con impuestos incluidos.
 - **Prolongación Moliere #450-C, colonia Ampliación Granada**, descartado debido a que su costo a la cantidad de \$130,000.00 (un ciento treinta mil pesos 00/100 M.N) con impuestos incluidos.



Calle Constitución No. 35, Colonia Escandón, C.P. 1800, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Teléfono 55 - 5399 - 7244 Conmutador 55 - 5483 - 3800, Ext. 7013 y 7113



DIRECCIÓN DISTRITAL 13
CABECERA DE DEMARCACIÓN
EN MIGUEL HIDALGO

Ciudad de México, 07 de diciembre de 2022

Oficio IECM-DD13/365/2022

- **Lago Victoria #74, colonia Granada**, descartado debido a que su costo a la cantidad de \$160,000 00 (un ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) con impuestos incluidos.
 - **Avenida Río San Joaquín #529, colonia Francisco I Madero**, descartado debido a que es una accesoria en un primer piso de un edificio comercial, que adicionalmente no cumple con todos los requerimientos de espacio necesarios.
 - **Ángel Pola #10, Col. Periodista**, el inmueble no cuenta con uso de suelo comercial ni de oficina, y el dueño no piensa cambiarlo
 - **Miguel Lanz Duret #47, Col. Periodista**, el inmueble se encuentra ofrecido únicamente para la venta.
 - **Olmos y Contreras #5, Col. Periodista**, el inmueble se encuentra ofrecido únicamente para la venta
- k. Que en fecha **25 de agosto**, durante la búsqueda de inmuebles se localizaron aquellos inmuebles cuyos predios se ubican en las siguientes direcciones.
- **13 de Septiembre esquina Puente de la Morena, colonia Escandón**, cuyo costo por piso asciende a la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más impuestos, siendo ocupables a partir del primer piso, sin embargo, conforme a lo dicho por quien nos atendió, solo se daba un cajón de estacionamiento por piso arrendado, y era necesaria la contratación de al menos dos pisos para cumplir con los requerimientos mínimos de espacio
 - **Carlos B. Zetina #116, Col. Escandón**, cuya renta mensual asciende a \$30,000 00 más impuestos, sin embargo, se trata de un inmueble tipo departamento, en primer piso, por lo que no cumple con los requerimientos técnicos mínimos de espacio.
- l. Que en fecha **26 de agosto**, durante la búsqueda de inmuebles se localizaron aquellos inmuebles cuyos predios se ubican en las siguientes direcciones:
- **Calle Doctora números 39 B y 43, colonia Tacubaya**, el primero de los cuales, solamente tenía libre una oficina de 40 metros cuadrados, y el costo de renta es de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) más impuestos, mientras que el segundo, administrado por la corredora de bienes raíces REMAX, refería a un edificio cuyo primer piso únicamente se encontraba libre, siendo ocupadas la planta baja (cochera) y los restantes pisos, así mismo, por esa extensión tenía un costo de renta que ascendía a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.); lo cual, los vuelve inoperantes para el uso Institucional, motivo por el cual se descartaron.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar procesos locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes y protagónicos, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía en sintonía con los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficiencia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Calle Constitución No. 35, Colonia Escandón, C.P. 11800, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Teléfono 55 - 5399 - 7244 Conmutador 55 - 5483 - 3800, Ext. 7013 y 7113



DIRECCIÓN DISTRITAL 13
CABECERA DE DEMARCACIÓN
EN MIGUEL HIDALGO

Ciudad de México, 07 de diciembre de 2022

Oficio IECM-DD13/365/2022

- **Gobernador Antonio Díez de Bonilla #24, colonia San Miguel Chapultepec**, donde se ubica un predio único visto desde el exterior, pero al interior fraccionado en casas individuales, una de las cuales se encontraba en renta, cuyo costo ascendía mensualmente a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M N) por únicamente 100 metros cuadrados de uso más un cajón de estacionamiento.
 - **Gobernador Luis G. Vieyra números 14 y 20, colonia San Miguel Chapultepec**, el primero con un costo de renta de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.M) impuestos incluidos, referido a un conjunto de locales, anteriormente accesoria de restaurante "La Poblana de Tacubaya", de una sola planta y carente de toda infraestructura, incluso, conserva las cortinas metálicas de acceso, sin muros divisorios, con un costo de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M N.); mientras que el segundo es un departamento de solo 56 metros cuadrados, con valor de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M N.), por lo que ambos inmuebles quedan automáticamente descartados
- m. Que en fecha **29 de agosto**, se acudió a la cita para conocer el inmueble ubicado en **Avenida Melchor Ocampo (Circuito Interior) #469, colonia Anzures, C P 11590**, entre Paseo de la Reforma y Leibnitz, demarcación Miguel Hidalgo
- n. Que en fecha **27 de septiembre**, se remitió el oficio **IECM-DD13/299/2022** en respuesta a la diversa comunicación **IECM/SE/DAOD/0022/2022**, por medio de la cual, se envió documentación relacionada con los Inmuebles de Lago Ginebra 5982, colonia Popo, y, Avenida Melchor Ocampo (Circuito Interior) #469, C P 11590, colonia Anzures, siendo en el primer caso, la última ocasión que se remitió documentación, tal como se describe más adelante
- o. Es menester hacer mención, que, desde el día **17 de septiembre y durante octubre**, se dio seguimiento a la gestión del inmueble de **calle Lago Ginebra 5982, colonia Popo**; donde no pudo concretarse la gestión de arrendamiento, debido a que el arrendador, se negó a entregar la totalidad de la documentación, posterior a la primera observación se perdió comunicación con el arrendador; a fines del mes de noviembre, se logró restablecer comunicación con este, quien indicó que la razón de no rentar al Instituto, era el incumplimiento de los requerimientos institucionales, dado que tiene un vencimiento de pagos de impuesto predial sin especificar la cantidad, por lo que, solicitaba se dispensara este requisito, y que, el pago del adeudo de impuesto predial, lo hiciera el Instituto con



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar procesos electorales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes y garantizar en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la transparencia y el acceso pleno de la ciudadanía, en especial a las personas con discapacidad, a través de la participación ciudadana, el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Calle Constitución No. 35, Colonia Escandón, C.P. 11800, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Teléfono 55 - 5399 - 7244 Conmutador 55 - 5483 - 3800, Ext. 7013 y 7113

Somos un Instituto de Calidad



DIRECCIÓN DISTRITAL 13
CABECERA DE DEMARCACIÓN
EN MIGUEL HIDALGO

Ciudad de México, 07 de diciembre de 2022

Oficio IECM-DD13/365/2022

cargo a la renta en forma diferida o bien, al cobrar el mismo la renta, se responsabilizaría de pagar a parcialidades su adeudo. Es menester indicar, que este inmueble, cumplía a cabalidad con los requerimientos de espacio, distribución interna, ubicación, y calidad de la estructura; sin embargo, nos fue informado por Área Central, que no se aceptaba la propuesta de renta al no cumplir con la totalidad de la documentación

- p. Por su parte, también desde el día **17 de septiembre y hasta noviembre**, se dio seguimiento a la gestión del inmueble ubicado en **Avenida Melchor Ocampo (Circuito Interior) #469, colonia Anzures**, C P 11590, entre Paseo de la Reforma y Leibnitz, cuya documentación fue remitida en tiempo y forma, siendo remitidos diversos alcances y correcciones derivados de múltiples observaciones de la UTAJ y la DAOD a la documentación entregada, una vez concluido el procedimiento, el día lunes 28 de noviembre, el Comité Técnico de Área Central, realizó la visita al inmueble, del cual, los integrantes del propio Comité, constataron que la ocupación del mismo, no era del todo viable para el tipo de uso Institucional, al ser un piso compartido, en edificio corporativo con divisiones de tablaroca (espacio rectangular reducido)
- q. Que en fecha **29 de noviembre**, se visitó inmueble ubicado en **Cerrada Lago San Pedro #92, colonia Cinco de Mayo**, demarcación territorial Miguel Hidalgo, cuya documentación se ha enviado en forma electrónica por la vía del whatss app, al Secretario del Órgano Desconcentrado, Lic. Miguel Ángel Juárez Gámez, diversos documentos que permiten generar la apertura de expediente de probable arrendamiento del inmueble en cuestión
- r. Que en fecha **05 de diciembre**, se acudió en compañía del Comité Técnico de Área Central, al inmueble antes referido, ubicado en **Cerrada Lago San Pedro #92, colonia Cinco de Mayo**, demarcación territorial Miguel Hidalgo, al final de cuya visita, la dueña del inmueble nos hizo observaciones que serán descritas en el apartado respectivo

Como puede verse, desde el mes de agosto hasta la fecha actual, hemos realizado una búsqueda exhaustiva de inmuebles posibles para el arrendamiento de una sede alterna, derivado del tope presupuestal por el monto de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado, previsto en las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, señalado en la fracción, "V. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES", inciso B., **CAPÍTULO 3000**

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar eficientemente los recursos públicos, promover la participación ciudadana, fomentar la cultura democrática y garantizar el acceso a la justicia, así como a la transparencia y la rendición de cuentas, en cumplimiento de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la calidad de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Calle Constitución No. 35, Colonia Escandón, C.P. 11800, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Teléfono 55 - 5399 - 7244 Conmutador 55 - 5483 - 3800, Ext. 7013 y 7113



DIRECCIÓN DISTRITAL 13
CABECERA DE DEMARCACIÓN
EN MIGUEL HIDALGO

Ciudad de México, 07 de diciembre de 2022

Oficio IECM-DD13/365/2022

"SERVICIOS GENERALES", apartado USO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OTROS SERVICIOS; situación por la cual se instruyó a la búsqueda de forma inmediata de inmuebles, que sirvieran como nuevas sedes para esta y otros órganos desconcentrados.

Del trabajado realizado se ha informado a nuestras autoridades y se cuenta con las evidencias correspondientes. Sin embargo, de estos, en solo 3 de ellos pudo pasarse al menos a la etapa de la formación del expediente, ya que, en la mayoría de los casos, al momento de requerirlos, los mismos nos eran negados, o bien, no cumplían con las condiciones requeridas

En actualización, se informa que, el día **martes 06 de diciembre**, finalmente se logró comunicación con el **C. Jaime Raúl Pozos Niño**, arrendador actual del inmueble ocupado como **sede de la Dirección Distrital 13** sitio en **calle Constitución #35, colonia Escandón, C.P. 11800**, demarcación Miguel Hidalgo, mismo que, aceptó una reducción del monto del pago por concepto de renta mensual por la cantidad final de **\$54,408.11** (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ocho pesos 11/100 M.N.), con impuestos incluidos, como se describe a continuación.

Propuesta con reducción enviada por el actual arrendador

Precio	Importe
Subtotal	\$54,408.06
Retención ISR	\$653.43
Retención IVA	\$5,003.04
Total	\$48,751.59

Dicha cantidad final de **\$54,408.11** (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ocho pesos 11/100 M.N.), con impuestos incluidos, en comparación con lo erogado mensualmente durante el ejercicio 2022 que asciende a **\$67,374.89** (sesenta y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos 89/100 M.N.), desglosada de la siguiente forma, una cantidad de **\$58,081.80** (cincuenta y ocho mil ochenta y un pesos 80/100 M.N.), más **\$9,293.09** (nueve mil doscientos noventa y tres pesos 09/100 M.N.) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cantidades descritas en la Clausula CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO del Contrato de Arrendamiento 2022.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, nos comprometemos y organizamos a administrar elecciones libres, integrales, con la participación de todos los ciudadanos, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía en apoyo a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando constantemente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Calle Constitución No. 35, Colonia Escandón, C.P. 11800, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Teléfono 55 - 5399 - 7244 Conmutador 55 - 5483 - 3800, Ext. 7013 y 7113

Somos un Instituto de Calidad



**DIRECCIÓN DISTRITAL 13
CABECERA DE DEMARCACIÓN
EN MIGUEL HIDALGO**

Ciudad de México, 07 de diciembre de 2022

Oficio IECM-DD13/365/2022

Lo que implica, una reducción real cercana al **20%** respecto del valor de la renta convenida para el actual 2022, al ser por la cantidad de **\$12,966.83 (Doce mil, novecientos sesenta y seis pesos 83/100 M.N)**, con impuestos incluidos.

Por lo anterior, comedidamente solicito que se considere, la permanencia de las oficinas de la Dirección Distrital 13 en el inmueble que actualmente ocupa, por lo siguiente:

En días pasados se encontró un inmueble que fue visitado por los integrantes del Comité Técnico del área central del IECM el cual de manera general, reúne los requisitos, sin embargo, en un análisis de costo – beneficio, los gastos que se erogarán para su adecuación, superan por mucho la diferencia mensual de **\$4,408.13 (cuatro mil cuatrocientos ocho pesos 13/100 M.N.)**, que actualmente se tendría entre el inmueble de Cerrada Lago San Pedro 92, Col. 5 de Mayo frente al todavía edificio sede ubicado en Constitución 35, Col. Escandón; ello derivado de los gastos que implicará la mudanza y las adecuaciones necesarias e indispensables para volver operativo el inmueble propuesto, mismas que se describen a continuación:

- **Sesiones del Consejo Distrital en año electoral.** - Para garantizar, la inclusión de personas con alguna discapacidad que impida que suban escaleras, las sesiones deberán realizarse en el garaje, por lo que se deberán llevar a cabo diversos ajustes como la instalación de nodos, conexiones de red y eléctricas, además de la colocación de un techo que garantice que los trabajos no se verán interrumpidos por el clima (sol, lluvia o viento).
- **Bodega de documentación y materiales electorales.** - Clausura de ventanas, colocación de extintores, sistema de cámaras de vigilancia, colocación de puertas y chapas de seguridad, anaqueles y la instalación de un sistema de poleas para subir los paquetes electorales a la bodega.
- **Adaptación de sanitarios.** - El inmueble era una escuela de nivel preescolar y los sanitarios están diseñados para el uso de infantes, por lo que deberán colocarse puertas y cambiar algunos mobiliarios
- **Adecuación de puerta eléctrica para el ingreso de la camioneta H-100.** La puerta es eléctrica y el sistema deberá adecuarse para que la altura de apertura sea mayor a la actual y



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a proporcionar servicios integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana, fomentar y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apoyo a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Calle Constitución No. 35, Colonia Escandón, C.P. 11800, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Teléfono 55 – 5399 – 7244 Conmutador 55 – 5483 – 3800, Ext. 7013 y 7113



**DIRECCIÓN DISTRITAL 13
CABECERA DE DEMARCACIÓN
EN MIGUEL HIDALGO**

Ciudad de México, 07 de diciembre de 2022

Oficio IECM-DD13/365/2022

pueda ingresar la camioneta H-100, adicionalmente se requerirá dar mantenimiento al sistema electromecánico de la puerta, con costo a cargo del Instituto

- **Instalaciones de redes de comunicación y cámaras de vigilancia.** Con el correspondiente costo de desinstalación del actual edificio sede y recolocación en el inmueble propuesto
- **Calles estrechas y de un solo sentido.** Tanto la exterior como las circundantes, que no permiten el fácil acceso ni la maniobra a camiones de carga, como los utilizados para trasladar las mamparas y los materiales electorales, lo que implicará cambios en la logística de entrega-recepción de estos en proceso electoral.
- **Inseguridad.** En lo que hace al tema de seguridad pública, el polígono Pensil Norte-5 de Mayo, está considerado foco rojo en delincuencia e inseguridad, mientras que la Col Escandón presenta un nivel de seguridad medio, por lo que garantiza mayor integridad física de los ciudadanos visitantes y trabajadores, así como de los bienes de los mismos y de las instalaciones

Situaciones que el propio Comité Técnico de Área Central, pudo constatar durante la visita realizada el día 05 de diciembre del corriente.

Es menester mencionar para conocimiento de la Junta Administrativa, que, una vez que los integrantes del Comité Técnico de Área Central se retiraron, la arrendadora nos hizo de conocimiento a la de la voz y al Secretario del Distrito, la solicitud expresa de no hacer perforaciones por el tipo de acabados (ladrillo barnizado hueco "dixit"), y, la intención de usar de forma continua un espacio al interior del predio, cuyo acceso se da por el propio estacionamiento (servidumbre de paso).

Lo que, en el primer punto, impediría la colocación de señalizaciones, incluida aquella que refiera al Consejo Distrital 13, y, dificultaría la instalación de redes de comunicación y sistema de videovigilancia, mientras que, el uso de ese espacio, que si bien no se incluiría como parte del contrato a solicitud de la arrendadora, supone por su propia naturaleza el ingreso de persona extraña al distrito, en cualquier día y horario, vulnerando así la seguridad del inmueble, máxime en proceso electoral.



Calle Constitución No. 35, Colonia Escandón, C.P. 11800, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Teléfono 55 - 5399 - 7244 Conmutador 55 - 5483 - 3800, Ext. 7013 y 7113



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar procesos locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana abiertos y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía en apoyo a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con las regulaciones legales y reglamentarias, y mejorando continuamente la calidad de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Somos un Instituto de Calidad



DIRECCIÓN DISTRITAL 13
CABECERA DE DEMARCACIÓN
EN MIGUEL HIDALGO

Ciudad de México, 07 de diciembre de 2022

Oficio **IECM-DD13/365/2022**

Es menester informar, que el actual inmueble de Constitución 35, se encuentra adaptado para los trabajos de la Dirección Distrital, es un domicilio conocido por los ciudadanos, cercano a las oficinas de la Alcaldía, cuenta con vías de comunicación de fácil acceso, estaciones de Metro y Metrobús cercanas, y múltiples rutas de transporte público concesionado a su alrededor, situación contraria a la propuesta presentada, misma que se hizo por la premura del cierre de ejercicio 2022, y al no contar con más opciones que cumplieran con los requerimientos, principalmente de espacio y tope presupuestal.

Por lo que, una vez logrado el acuerdo con el actual arrendador, para la disminución del costo de renta ya descrito, de **\$67,374.89** (sesenta y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos 89/100 M N) a **\$54,408.11** (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ocho pesos 11/100 M N.), en momento previo a la redacción de este oficio, me permito:

Someter a la atinada consideración de los integrantes de la Junta Administrativa, el **hacer una excepción** sobre la permanencia de la Dirección Distrital 13, en el inmueble en el que actualmente se encuentra, sitio en Constitución 35, Col. Escandón, C P 11800, Demarcación Miguel Hidalgo

Atentamente

Mtra. Verónica Muñoz Durán
Titular del Órgano Desconcentrado 13
Responsable del área requirente



Somos un Instituto de Calidad

El Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar eficientemente los recursos públicos, promover la participación ciudadana, y garantizar en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía en apoyo a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Calle Constitución No 35, Colonia Escandón, C.P. 11800, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Teléfono 55 - 5399 - 7244 Conmutador 55 - 5483 - 3800, Ext. 7013 y 7113

HOJA DE FIRMAS